

DECRETO ALCALDICIO N° 1889
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

REQUINOA, 21 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1361 de fecha 18 de julio 2025 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras “Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales”, Para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de tecnológicas de cultivo destinadas a usuarios del programa Apoyo a la seguridad alimentaria. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-87-COT25 “modalidad de compra ágil”, se recibió 7 ofertas, la cual se evaluó y decidió contratar al proveedor HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS, Rut: [REDACTED] por un monto de \$2.591.659 IVA incluido, cuya oferta fue el menor monto ofertado y se ajusta a lo requerido. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 73

El Decreto Alcaldicio N° 2847 de fecha 16.09.2024 que aprueba 3era Prorroga convenio de transferencias de recursos programa apoyo a la seguridad Alimentaria.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de tecnológicas de cultivo destinadas a usuarios del programa Apoyo a la seguridad alimentaria, HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS, Rut: [REDACTED] por un monto de \$2.591.659 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.05.15.011 Programa autoconsumo,
fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CBA/TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Mercado Publico (1)
- Archivo (1)
- Habitabilidad (1)

MEMO. : _1361_/

MAT. : Solicita autorización para compra Ágil a través del portal mercado Público.

REQUINOA, 18 de Julio 2025

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 1.- Mediante el presente y junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted la autorización para una compra ágil, compra o contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras. Para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de tecnológicas de cultivo destinadas a usuarios del programa Apoyo a la seguridad alimentaria, se recibió 7 cotización bajo el ID 3656-87-COT25 "MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO", la cual se evaluó y se decidió contratar al proveedor HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS, Rut: [REDACTED] cuya oferta fue el menor monto ofertado y se ajusta a lo requerido, cuyo monto es de \$2.591.659 IVA incluido.
- 2.- Se Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario y cotizaciones de oferentes.
- 3.- Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.
- 4.- Impútese a la cuenta contable N° 114.05.15.011 Programa autoconsumo, Fondo Mideplan.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-



THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

TUS/BCS/bsc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Autoconsumo
- Dideco



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)
N° 073 / AÑO 2025

Requínoa, 18 de Julio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con recursos:

CÓDIGO CUENTA INGRESOS	214-05-15-011-000-000
DESCRIPCIÓN	ADM. FONDOS PROG. AUTOCONSUMO (MIDEPLAN)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 10.371.523.-

CÓDIGO CUENTA GASTOS	114-05-15-011-000-000
DESCRIPCIÓN	APLIC. FONDOS PROG. AUTOCONSUMO (MIDEPLAN)
OBLIGACIÓN	\$ 5.886.058.-

MONTO SOLICITADO	\$ 2.591.659.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.893.806.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de tecnologías de cultivo para beneficiarios del programa Autoconsumo.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp